

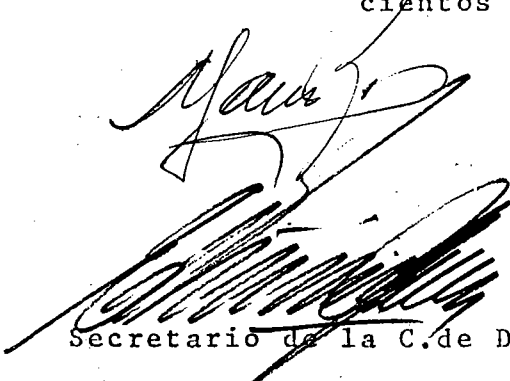
*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **8235**

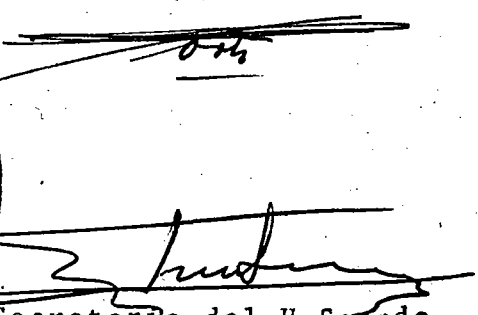
Art.º 1º .- Declárase ciudad a la localidad de Carmen de
----- Patagones, cabecera del Partido de Patagones.

Artículo 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires
en la ciudad de La Plata, a los diecinueve
días del mes de setiembre del año mil nove-
cientos setenta y cuatro.


Secretario de la C. de DD.




Secretario del H. Senado